

INFORME DE AUDITORÍA

PR-EC-001-FR-001

VERSIÓN: 05

INFORME REPORTE DERECHOS DE AUTOR

VIGENCIA AÑO 2021

Remitido a:

Gustavo Adolfo Araque Ferraro Presidente

> Paola Devia Díaz Secretaría General

Diego Mauricio Lopez Valencia Vicepresidente de Soporte Corporativo

Julian Bernardo Salinas DíazDirector Nacional de Informática y Tecnología

Abril de 2022

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Tabla de contenido

T.	Objetivo		44.1
	Metodología Utilizada		
	Criterios de auditoria		
	Alcance		
٧.	Resultados de la revisión	******************	3
VI.	Conclusiones		7

I. Objetivo

Evaluar por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, la información enviada por la Dirección Nacional de Informática y Tecnología para la vigencia 2021. Lo anterior, con el fin de remitir a esta entidad la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

II. Metodología Utilizada

- Revisión Documental.
- Confirmación de la información solicitada.

III. Criterios de auditoria

Interno

Manual de Informática y Tecnología y políticas de seguridad de la información

Externo

Directiva No 02 de 2002 emitida por la Presidencia de la República — "Respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)"

Circular No 05 de 2005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – "Verificación Cumplimiento Normas uso Software"

Circular No 12 de 2007 emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)"

Circular No 17 de 2011 emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor — "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)

IV. Alcance

Validación y evaluación del licenciamiento que presentan los equipos de cómputo para la vigencia del 2021 en las instalaciones de SERVIOS POSTALES NACIONALES S.AS

V. Resultados de la revisión

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de IT del periodo correspondiente a la vigencia del 2021 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

1. ¿Cuántos Equipos cuenta la entidad?

La entidad presenta un inventario de equipos tanto servidores como de computadores, un total de 5.018 equipos de los cuales el 52% de ellos son equipos de escritorio y portátiles y el 48% son elementos periféricos:

Equipo	Propio	Arrendado	Total
Escritorio	922	914	1836
Periférico	1286	1134	2420
Portátil	340	422	762
Total	2548	2470	5018

Fuente: Propia

2. ¿El software instalado se encuentra debidamente licenciado?

Para la respuesta a la pregunta 2, la Dirección Nacional de Informática y Tecnología entrego las siguientes licencias:

ITEM	APLICACIONES	JUSTIFICACION
1	SEVEN-ERP	Se adjunta copia de licencia de uso
2	SIPOST	Se adjunta copia de licencia de uso
3	INSPEKTOR	Se adjunta copia de licencia de uso
4	BIOMETRICOS	La vigencia de la licencia de uso es durante la vigencia del contrato
5	PQR	Son desarrollados por 4-72, la propiedad intelectual es de 4-72. Fueron construidos por un funcionario de la entidad
6	SHERLOCK	Se adjunta copia de licencia de uso
7	MULTIPAY	La vigencia de la licencia de uso es durante la vigencia del contrato, se adjunta copia de contrato y de la adición y prorroga
8	KACTUS	Se adjunta copia de licencia de uso
9	HERRAMIENTA DE MONITOREO	Se adjunta copia de licencia de uso
10	ARANDA	Se adjunta copia de licencia de uso
11	ISOLUCION	Se adjunta copia de licencia de uso
12	RIESGO DE LIQUIDEZ	Se adjunta copia de licencia de uso
13	THANOS Y CRONOS	Se adjunta copia de licencia de uso
14	CUENTAS INTERNACIONALES	Esta aplicación se notificó y no ha sido entregado a la DNIT. Pero se cuenta con la ílicencia de uso, la cual se adjunta
15	DATASTOCK	Se adjunta copia de licencia de uso
16	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	La vigencia de la licencia es durante la vigencia del contrato. Se adjunta copia del contrato y prorroga vigente
17	PORTAL CORPORATIVO	Son desarrollados por 4-72, la propiedad intelectual es de 4-72. Fueron construidos por un funcionario de la entidad
18	IFS	No se tiene licencia, son aplicaciones provista por la UPU
19	IPS	No se tiene licencia, son aplicaciones provista por la UPU

ITEM	APLICACIONES	JUSTIFICACION
20	PLATAFORMA DE ENVIOS	Son desarrollados por 4-72, la propiedad intelectual es de 4-72. Se adjunta contrato y adición y prórroga del contrato vigente.
21	DIGITURNO	Se adjunta copia de licencia de uso
22	SISIT	Son desarrollados por 4-72, la propiedad intelectual es de 4-72. Fueron construidos por un funcionario de la entidad
23	TELEFONICA	Son desarrollados por 4-72, la propiedad intelectual es de 4-72. Fueron construidos por un funcionario de la entidad
24	Control de la Operación	Son aplicaciones desarrolladas por la Oficina Asesora de Transformación e Innovación
25	App 472	No se encuentra en uso desde el año 2015. Se adjunta copia de licencia de uso
26	EMA	Son aplicaciones desarrolladas por la Oficina Asesora de Transformación e Innovación
27	App Clasificación	Son aplicaciones desarrolladas por la Oficina Asesora de Transformación e Innovación
28	Captura Cognitiva	Son aplicaciones desarrolladas por la Oficina Asesora de Transformación e Innovación

Fuente: Propia

Al realizar la revisión de las licencias que se encuentran a cargo de la DNIT, se evidenció que el aplicativo TECHNOKEY no sé encuentra en el listado de aplicaciones. En respuesta recibida el 26 de abril de 2022 al CIEC 047-e 2022, la DNIT informo que con respecto a este aplicativo la administración no se encuentra bajo esta Dirección, por lo anterior, se recomienda a la Entidad que genere un Control sobre el total del software y esta responsabilidad sea asignada a una sola área.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

A través de correo electrónico remitido por el Director Nacional de Informática y Tecnología el día 7 de marzo de 2022 informó a esta Oficina Asesora de Control Interno la siguiente respuesta:

"La aplicación Aranda cuenta con un módulo de gestión de inventario de activos, que permite administrar las tareas de administración y configuración de equipos, nos permite gestionar inventarios actualizados de hardware y software, nos permite realizar tareas de monitoreo y control remoto."

Con el objetivo de validar la respuesta otorgada por la DNIT se solicitó a través del CIEC 047-e 2022 el resultado de las pruebas realizadas durante la vigencia 2021 a los equipos con el objetivo de detectar software indebido instalado en los equipos de la entidad.

El proceso adjunto la imagen de tres pruebas realizadas de un total de 2208 equipos, a los funcionarios: Ginna Aguilera, Alvaro Paez y Magda Henao con el monitoreo realizado a los equipos y el software encontrando en los mismos, por lo cual, se pudo establecer que el control informado por la DNIT está funcionando.

Sin embargo, se recomienda un plan anual de verificación de software por segunda línea de defensa a una muestra representativa del total de equipos con que cuenta la entidad no solo a nivel central, sino también en las regionales y en los clientes donde la Entidad se encuentra de manera In House.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En el Manual de Políticas de Tecnologías de Información MN-GI-IT-001 actualizado el 12 de noviembre de 2020 en el numeral 5.5.3.3.1 Disposición final de software y hardware indica:

"5.5.3.3.1 Disposición final de software y hardware El hardware y software que sea clasificado como obsoleto después de evaluación de concepto técnico, será retirado del inventario de IT y se entregará un diagnóstico escrito con acta de devolución al almacén general de la entidad."

La Dirección Nacional de Informática y Tecnología informo a esta oficina que hasta el momento del reporte no se había dado de baja software alguno.

Sin embargo, a través de la Auditoria de Indemnizaciones realizada en la vigencia 2020 y que fue socializada a través del CIEC 67-e 2020, se identificó una pérdida de información en el aplicativo SITC (Aplicativo para el manejo de las PQR interpuestas por los clientes de la Entidad), lo que genero el Hallazgo No 01 de dicha auditoria el cual en su plan de mejoramiento se tiene la actividad de reemplazo de este aplicativo por un módulo dentro del sistema CUN y tener un único sistema para el manejo de las PQR tanto de personas naturales como de los clientes.

Si bien es cierto para la vigencia 2021 el sistema SITC se encontraba funcionando, teniendo en cuenta que esta Oficina Asesora de Control Interno aún no tiene evidencia de su remplazo.

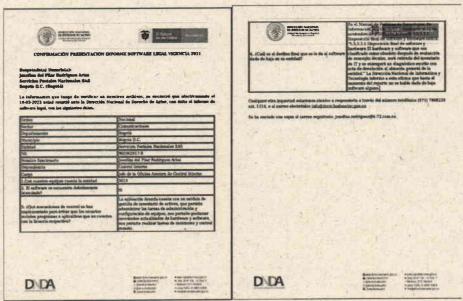
Se espera que apenas se dé cumplimiento a la actividad de reemplazo del sistema de SITC se proceda a dar de baja.

En el archivo del listado de aplicativos entregado por la DNIT el día 18 de marzo de 2022 se evidencio que el único software que no se encuentra en uso es el denominado App 472, sin embargo, no se ha dado de baja.

En la evaluación del Hallazgo H4 CGR17 Proyecto Torre de Control Fase I, donde se estableció que el software GAUSS si bien es cierto fue adquirido en el año 2015 para cumplir con el proyecto de Torre de Control, para el año 2021 no se encontraba en funcionamiento. En respuesta recibida el 26 de abril de 2022 al CIEC 047-e 2022, la DNIT informo que con respecto a este aplicativo la administración no se encuentra bajo esta Dirección, teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la Entidad que genere un control que permita identificar todo el software que actualmente no se encuentra en funcionamiento para así realizar la respectiva baja del inventario y cumplir con el procedimiento establecido en el Manual de IT

Resultados del Informe de Software en la empresa

Servicios Postales Nacionales S.A.S realizó la transmisión del Informe de Software solicitados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor el día 18 de marzo de 2022 el cual emitió el siguiente certificado:



Fuente: Propia

VI. Conclusiones

- Se recomienda a la Entidad generar un control que permita llevar el inventario total de software que actualmente se usa y determinar que software ya no se utiliza y realizar su respectiva baja, evitando así que se llegue a materializar el riesgo de tener software sin la debida licencia.
- Se recomienda a la Dirección Nacional de IT, continuar con los controles establecidos y con la normatividad de derechos de autor en el marco de la utilización del Software Legal, para así seguir dando cumplimiento en la entidad.

Cordialmente,

DIANA KARIME VELEZ GONZALEZ

Jefe Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario Jefe Oficina Asesora de Control Interno (E)

Proyectó: Yeimy Pérez Sanmiguel

TDR: 130.02.01 - Informes Entes Externos - Seguimiento Derechos de Autor Vigencia 2021